



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332



RESOLUCION -D- N° **L.131 - 24**

Salta, **27 MAR 2024**
Expediente N° **12.170/17**

VISTO la Resolución -D- N.º 580/23, donde se establece la prórroga a la Concesión de Servicios de Confeitería entre la firma "Donna Francesca" y la Facultad de Ciencias de la Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la mencionada Resolución, se dispone la prórroga de la Concesión de Servicios, adjudicada mediante Contratación Directa N.º 17/2.018, desde el 01 de mayo de 2.023 y hasta el 30 de abril de 2.024.

Que se establecieron los nuevos valores de Canon y servicios a favor de esta Facultad, durante el periodo establecido de prórroga.

Que se autorizó la suscripción de una Adenda de Contrato entre las partes, en base a las condiciones precedentes, y de acuerdo a lo establecido en el Artículo N.º 100 del Decreto 1030/16 Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: TENER por aprobado con vigencia al 01 de Mayo de 2.023 y hasta el 30 de Abril de 2.024, la ADENDA al CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIOS suscripta entre la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional de Salta y la firma "Donna Francesca" del Sr. José María Romero, Cuit N.º 20-22935272-6, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese con copia al Sr. José María Romero y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.

[Handwritten initials]
lei/dt
cra
mcia

[Handwritten signature]
Mgs. Sandra R. Gasparini
Secretaría de Asuntos Institucionales
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa

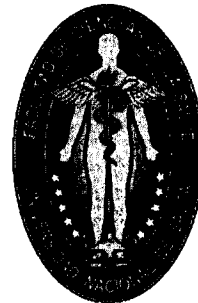


[Handwritten signature]
Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCIÓN - D- N°

131-24

Salta, 27 de Marzo de 2024
Expediente N° 12.170/17

ANEXO I
ADENDA DE CONTRATO
DE CONCESIÓN DE SERVICIO

En la ciudad de Salta 25 de Marzo de 2024, entre la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional de Salta, CUIT 30-58676257-1, representado en este acto por el Señor Decano, Lic. Carlos Enrique PORTAL, D.N.I. N° 11.080.612, con domicilio legal en calle Avenida Bolivia N° 5150 de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL COMITENTE" por una parte y por la otra parte la firma Donna Francesca, Cuit N.° 20-22935272-6 de José María Romero, con domicilio en B° Castañares Block A Dpto. 3 Grupo 108 6f, de esta Ciudad de Salta, en adelante "CONCESIONARIO" acuerdan en celebrar la presente Adenda de Contrato de Concesión de Servicios, sujeto a las cláusulas que rigen en el contrato original firmado por las partes intervinientes y a las modificaciones que a continuación se estipulan:

CLÁUSULA 1°: Disposiciones Generales: Visto el vencimiento de la concesión de la Confitería de la Facultad de Ciencias de la Salud según Resolución -D- N.° 580/23, entre el COMITENTE y el CONCESIONARIO, se acordó la prórroga de la concesión del servicio, con nuevos valores de canon y servicios a favor de esta Unidad Académica, en consonancia con la fluctuación económica por la que se encuentra atravesando el País, y cuyo periodo comprende desde el 01 de Mayo de 2.023 y hasta el 30 de Abril de 2.024.

CLÁUSULA 2°: Canon mensuales: se estableció que los nuevos valores de Canon y servicios a la Facultad serán los siguientes:

- Los meses de Mayo y Junio de 2023: se abonará un canon mensual de PESOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$50.000,00) + 3 almuerzos por mes.
- El mes de Julio de 2023: un valor de PESOS VEINTICINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$25.000,00) correspondiente al 50% del valor del Canon + 3 almuerzos.
- Los meses de Agosto y Septiembre de 2.023: se abonará un canon mensual de PESOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$60.000,00) + 3 almuerzos por mes.
- Los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2.023: se abonará un canon mensual de PESOS SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$70.000,00) + 3 almuerzos por mes.
- El mes de Febrero de 2024: un valor de PESOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$40.000,00) correspondiente al 50% del valor del Canon + 3 almuerzos.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255458



RESOLUCION - D- N°

131 - 24

Salta, 27 MAR 2024
Expediente N° 12.710/17

- Los meses de Marzo y Abril de 2.024: se abonará un canon mensual de PESOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$80.000,00) + 3 almuerzos por mes.

CLÁUSULA 3°: Vigencia y duración: La presente ADENDA DE CONTRATO entró en vigencia a partir del 01 de Mayo de 2023 y con vencimiento el día 30 de Abril de 2.024.

En prueba de conformidad con las tres (3) cláusulas que anteceden se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Mgs. Sandra R. Gasparini
Secretaría de Asuntos Institucionales
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



[Handwritten signature]

Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa

[Handwritten signature]
Roberto José Dávalos